

ORDENANZA Nº 48/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Patricia Noemí Concari, D.N.I. Nº 17.271.494, C.U.I.L/T Nº27-17271494-9**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **9 de Julio Nº1050** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, acompañada en este acto por la Sra. Silvia Raquel Concari, D.N.I.12.495.855, de acuerdo a lo resuelto mediante sentencia Nº01, en autos **“CONCARI, PATRICIA NOEMI – DEMANDA DE LIMITACION DE LA CAPACIDAD” Expediente Nº7579539**; en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote designado como LOTE Nº3 de la MANZANA Nº89**, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que mide doce metros de frente sobre calle Constructor Aldo Cantoni, por veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M89; Manz. Of. 89; P03; L03”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00022** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 290/2021

DE FECHA 26/04/2021